



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara Cámara
de Comercio de España Zaragoza

INDICE

1. Objeto y Naturaleza del Acuerdo Marco
2. Forma de Adjudicación y Fase de Licitación
3. Adjudicación del Acuerdo Marco.
4. Desarrollo y Ejecución del Acuerdo Marco.

Elaborado por:
Paz Montenegro
Pilar Fernández

Servicio: Asesoría Jurídica
Formación

Revisado y Aprobado por:
Inmaculada Martínez

Área: Económico Financiera

Fecha: 10/01/2017

Pág.: 1 de 14

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGARANTÍA
JUVENILGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
de Comercio de España
Zaragoza

I.- OBJETO Y NATURALEZA DEL ACUERDO MARCO

1. Objeto del contrato.

El concurso tiene por objeto homologar mediante un acuerdo marco, un máximo de tres empresas para la prestación del servicio de formación denominado "Formación Troncal" referente al Programa Integral de Cualificación y Empleo, PICE, de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

La Formación Troncal es una actividad formativa dirigida a jóvenes del sistema de garantía juvenil dados de alta en el Programa Integral de Cualificación y Empleo de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

El Programa Integral de Cualificación y Empleo, PICE, está financiado con fondos europeos (POEJ) en un 91,89%, cofinanciado en un 8,11% por cada Cámara ejecutora del mismo y coordinado por la Cámara de España, la cual marca el desarrollo de las actuaciones.

El acuerdo marco comprenderá la determinación de las empresas de formación, los precios unitarios máximos y otras condiciones generales de la prestación del servicio.

2. Documentos contractuales.

El servicio se ajustará a las condiciones que figuran en el presente Pliego y el de Bases Técnicas.

A este efecto, el presente Pliego de Clausulas Administrativas y el de Clausulas Técnicas y sus Anexos, tendrán el carácter contractual, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario simultáneamente a la formalización del contrato.

3. Financiación.

3.1. La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente.

3.2. El valor máximo del acuerdo marco asciende a 75.000€.

4. Duración del Acuerdo Marco.

El plazo de duración objeto del acuerdo marco será desde la fecha de adjudicación hasta el 1 de diciembre de 2018.

5. Régimen jurídico.

El acuerdo marco se regirá por sus propias cláusulas, por las del Pliego de Bases Técnicas y por lo establecido en las Instrucciones internas para procedimientos de contratación, en las normas de contratación de bienes y servicios de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y las normas aplicables a la materia.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASE DE LICITACIÓN

6. Forma de adjudicación.

6.1. El acuerdo marco se adjudicará por procedimiento reforzado, ya que, es el previsto en las Instrucciones internas para procedimientos de contratación de la Cámara, en el caso de que el valor estimado de la contratación esté por encima de 50.000,00 Euros, pero no supere los 205.999,99 Euros para los contratos de suministros y servicios.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GARANTÍA
JUVENIL



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara Cámara
de Comercio de España Zaragoza

6.2 La contratación se regirá por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

7. Licitadores.

7.1. Podrán presentar ofertas para la adjudicación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, que cumplan los requisitos previstos en las normas de contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del servicio.

7.2 Los proveedores deben cumplir los siguientes requisitos administrativos:

-Acreditar su personalidad jurídica.

-No estar declarados en concurso de acreedores, incursos en procedimiento de apremio como deudores del Estado ó de sus Organismos y Comunidades Autónomas.

-No haber sido condenados mediante sentencia firme ó estar procesados por delitos de falsedad contra la propiedad.

-Cumplir con toda disposición legal y / o reglamentación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

-Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social.

-Acreditar su solvencia económica o financiera.

-Acreditar su solvencia técnica o profesional. Experiencia mínima de 4 años.

-Seguro de Responsabilidad Civil. Asimismo, las empresas adjudicatarias deberán tener suscrita una póliza, con el fin de otorgar cobertura a eventuales daños derivados de la actuación del personal a su cargo o del servicio a desarrollar, así como de su responsabilidad frente a terceros.

7.3 La Cámara podrá requerir a los licitadores, la documentación administrativa correspondiente para la comprobación de estos requisitos, la cual se relaciona en el apartado 13 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, teniendo derecho a hacer el requerimiento en cualquier momento anterior o posterior a la adjudicación del Acuerdo o en cualquier otro momento preciso.

8. Presentación de proposiciones.

8.1 La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Cláusulas de este Pliego y el de Bases Técnicas y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara, quedando vinculado a lo establecido en su oferta.

8.2 En las proposiciones que presenten los licitadores el precio será sin el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8.3 Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones o alternativas.

8.4. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados indicando el nombre del licitador, y en cada uno de ellos se incluirán los siguientes documentos:

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
de Comercio de España
Zaragoza

SOBRE Nº 1

Figurará la leyenda adicional **“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** y en su interior aportará la documentación siguiente:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste nombre, NIF, dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax y persona de contacto, con indicación de una dirección de correo electrónico designada por el licitador para recibir cualquier tipo de notificación relacionada con el procedimiento.

2. Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara y aceptación de los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas, reconociendo los requisitos de capacidad, representación y solvencia y comprometiéndose en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor a aportar los documentos que se señalan en la cláusula 13. Dicha declaración se hará conforme con el modelo que se adjunta como **Anexo I**.

3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

4. Justificante de los requisitos de solvencia técnica.

Deberá acreditarse, con la siguiente documentación, pudiendo complementarse con cualquiera otra que permita valorar la capacidad técnica del solicitante:

- ✓ Memoria de la empresa, especificando misión, visión, valores, organigrama, funciones y cuantos detalles puedan ser de interés para una valoración correcta de la empresa ofertante.
- ✓ Memoria de la experiencia aportada en proyectos similares de los 4 últimos años, especificando principales trabajos realizados en los últimos 4 años que incluya importe, fechas, clientes.
- ✓ Relación del personal que realizará los trabajos objeto del contrato.
- ✓ Certificación del Sistema de Calidad del Proveedor por Organismo de Certificación Acreditado, en el caso de poseerlo.



SOBRE Nº 2

Figurará la leyenda adicional **“PROPOSICIÓN TÉCNICA”** y en su interior se incluirá la documentación requerida en los siguientes puntos, la cual servirá para evaluar las ofertas según los CRITERIOS DE SELECCIÓN señalados más adelante, se deberá incluir un **índice** de la documentación presentada:

- Capacidad de captación de jóvenes para la actividad: Describir los medios de que dispone para captar a jóvenes que tengan el perfil de garantía juvenil con el objeto de incorporarlos al PICE y realizar posteriormente la formación troncal.
- Capacidad de actuación en el territorio: Identificar las localidades (Zaragoza y su provincia) en las que puede realizar la actividad, así como los modelos de actuación que empleará en cada uno de ellos (local propio/alquilado, personal de plantilla/contratado para la actividad,...) Localidad preferente: Zaragoza. Otras localidades: Calatayud, Ejea de los Caballeros,...
- Descripción del modo de resolución de incidencias (técnicas, humanas, materiales,...).
- Listado de mejoras. Podrán presentarse mejoras adicionales a la oferta que puedan repercutir en un mejor servicio como:
 - La capacidad de realizar formación específica (formación de nicho de empleo). La formación específica consiste en complementar las necesidades de cualificación y competencias de cada demandante en función de su perfil, una vez adquiridas las competencias básicas de la formación troncal.
 - La capacidad para colaborar en la inserción de jóvenes, bien a través de contratación o de acercamiento a empresas.
 - Otras mejoras.

El estudio de las mejoras y su puntuación no implica su aceptación, quedando esta al criterio último de la Cámara.

En ningún caso deberá incluirse en este Sobre documentos propios del Sobre nº 3.

SOBRE Nº 3

Figurará la leyenda adicional **“PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** y en su interior se incluirá la oferta se debe confeccionar en los términos indicados en **el Anexo II**.

El precio máximo de licitación es de 250€/joven finalista.

Se entiende por joven finalista, al asistente a la actividad de formación troncal que justifique mediante firma en documento al efecto, la realización mínima del 75% de las horas de dicha formación.



9. Criterios de valoración.

La selección se efectuará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- **55 puntos:** La oferta más ventajosa económicamente, otorgándose a la demás ofertas la puntuación proporcional a la baja.
- **5 puntos:** Capacidad de actuación en el territorio. Una localidad.
- **10 puntos:** Capacidad de actuación en el territorio. 2 puntos por cada localidad más.
- **15 puntos:** Capacidad de captación de jóvenes de garantía juvenil, se valorará por ejemplo, que tengan firmados acuerdos de colaboración con entidades juveniles, el número de jóvenes seguidores en redes sociales, que hayan realizado jornadas específicas de captación de jóvenes o tener bolsa de empleo con jóvenes.
- **15 puntos:** Mejoras.
Entre otras se valorará:
 - La capacidad de realizar formación específica. 5 puntos
 - La capacidad para colaborar en la inserción de jóvenes, bien a través de contratación o de acercamiento a empresas. 7 puntos
 - Otras. Un punto por cada una hasta un máximo de 3 puntos.

TOTAL 100 PUNTOS

10. Lugar y plazo de presentación

10.1. Las proposiciones deberán ser entregadas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, (Paseo Isabel la Católica nº 2), en el Registro General ubicado en la Secretaría General de la Cámara, en horas hábiles de oficina de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

10.2. El plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en Instrucciones Internas para procedimientos de Contratación de la Cámara, finalizará el **2 de Febrero 2017, a las 14.00 horas.**

III. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO (HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES).

11. Acto de apertura de los Sobres.

11.1. La apertura, examen y calificación de las ofertas se efectuará por la Mesa de Contratación.

Primero se abrirán los **sobres Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, en un acto que no será público y que tendrá lugar en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el cierre del plazo de recepción de las mismas, si el último día del plazo anterior fuese sábado o festivo, la apertura de ofertas podrá tener lugar el siguiente día hábil.

Se procederá a su examen, acordando la devolución de las ofertas cuya documentación no se ajuste a las condiciones requeridas en las presentes bases.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
de Comercio de España
Zaragoza

A los licitadores cuya documentación esté incompleta, se les notificará esta circunstancia, de forma fehaciente, disponiendo de un plazo de tres días naturales para subsanar la falta. Esta notificación se realizará por correo electrónico.

Si no se subsanase en plazo requerido, el órgano de contratación rechazará la proposición del licitador y se los notificará expresamente.

11.2. Pasado el periodo de subsanación, se procederá en acto público a la apertura de los **sobres Nº 2 PROPOSICION TÉCNICA** de las ofertas admitidas, verificándose que constan los documentos y dando traslado de su contenido al órgano encargado de realizar el informe técnico de valoración al objeto de que pueda ponderar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el presente Pliego. La Mesa de contratación podrá solicitar informes complementarios.

Se publicará en el perfil de contratante de la Página Web de la Cámara, el anuncio de apertura del Sobre Nº 2.

11.3 Se procederá en acto público a la apertura de los sobres Nº 3 **PROPUESTA ECONÓMICA** de las ofertas admitidas.

Antes de proceder a la apertura de los Sobres nº 3, se dará a conocer en este acto el resultado de la evaluación previa realizada por el órgano técnico de acuerdo con los criterios de valoración.

Seguidamente se procederá a la apertura de los Sobres nº 3, dándose lectura a cada una de las proposiciones. Se publicará en el perfil del contratante de la Página Web de la Cámara, el anuncio de apertura del Sobre Nº 3.

11.4 Terminada la lectura de todas las ofertas, se levantará acta de la sesión.

11.5 En el supuesto de que alguna de las ofertas pudiera ser considerada anormal o desproporcionada, se remitirá comunicación al licitador concediendo un plazo para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que se aporte debe ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe económico, o existiese reconocimiento por parte del licitador de error o inconsistencia que la haga inviable, podrá ser desechada por la Mesa de contratación, mediante resolución motivada. Los interesados podrán manifestar verbalmente su discrepancia con dicha decisión, que se recogerá en el Acta.

12. Propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco.

12.1. Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados e identificando las tres económicamente más ventajosas.

12.2 La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierta la licitación si estima que ninguna de las propuestas presentadas se ajusta a dichos criterios.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GARANTÍA JUVENIL

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara Cámara
de Comercio de España Zaragoza

13. Presentación de documentación por los licitadores.

13.1 Con el fin de comprobar el cumplimiento de todos los requisitos para contratar con la Cámara, se requerirá a los licitadores que hayan presentado las tres ofertas económicamente más ventajosas para que, en el plazo de 5 días presenten, de la documentación que se detalla a continuación, la que la Cámara estime conveniente:

1) Justificante de la personalidad jurídica.

Se aportará fotocopia de la escritura de constitución y modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el caso de personas físicas, la personalidad jurídica se acreditará con el DNI mediante testimonio notarial o fotocopia compulsada.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Igualmente aportarán una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados de Zaragoza, de cualquier orden, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

2) Representación. Quienes actúen representando a otra persona física o jurídica deberán acreditar la representación con que actúan de forma fehaciente.

3) Acreditación de la organización de la Prevención de riesgos laborales que se tenga constituida: la forma de organización de prevención de riesgos laborales que tuviera constituida (contrato de servicio de prevención, designación de trabajadores y/o servicio de prevención propio).

4) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la AEAT (se acreditará mediante certificación administrativa vigente) y con la Seguridad Social (se acreditará mediante certificación administrativa expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación).

5) Justificante de los requisitos de solvencia económica o financiera.

Se deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- declaración relativa a la cifra de negocios global;
- declaraciones apropiadas de entidades financieras;
- fotocopia de las cuentas anuales del último ejercicio;
- declaración del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios.

En el caso de tratarse de persona física, declaraciones apropiadas de entidades financieras ó fotocopia de la declaración del I.R.P.F del último ejercicio.

6) Seguro de Responsabilidad Civil.

13.2. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación se comunicará al interesado al correo electrónico que haya indicado en el Anexo I. El plazo que se conceda para la corrección o subsanación no será superior a cinco días hábiles.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGobierno de España
GARANTÍA JUVENIL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL


de Comercio de España Zaragoza

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar la Declaración Responsable del Anexo I, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

14. Adjudicación, comunicación y publicidad de la adjudicación.

14.1 La adjudicación del Acuerdo le corresponde a la Comisión de Contratación, tal y como establecen las Normas de Contratación de Bienes y Servicios de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

14.2 La Comisión de Contratación deberá adjudicar el acuerdo marco y nombrar a los proveedores homologados. La adjudicación del acuerdo marco será notificada, en el plazo máximo de 15 días naturales, desde la adopción del acuerdo, a los licitadores seleccionados y al resto de los participantes en la licitación.

14.3 Dicha adjudicación se publicará en el perfil de contratante de la página Web de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

14.4 Independientemente de la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

15. Formalización del Acuerdo Marco.

15.1. El contrato se formalizará en un plazo máximo de treinta días, computado desde el siguiente al de la adjudicación.

15.2. Si esto no se produjera por causas imputables al adjudicatario se considerará rescindida la adjudicación, pudiendo la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

15.3. El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

16. Efectos de la homologación.

16.1. La homologación supone, durante su periodo de vigencia, la obligación de la Cámara de no contratar con ningún proveedor no homologado ninguno de los servicios de formación troncal descritos en el presente Pliego.

16.2. Asimismo, la homologación conlleva la obligación de los proveedores de presentar oferta a todos los procedimientos de contratación derivados de la misma que la Cámara promueva entre ellos.

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGARANTÍA
JUVENILGOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
de Comercio de España
Zaragoza

16.3. Los precios y las características de los trabajos en la oferta de cada licitador origen de su homologación serán vinculantes como límite máximo de las ofertas que presenten para cada uno de los procedimientos de adquisición posteriores. Las ofertas para cada convocatoria podrán mejorar las presentadas para la licitación del acuerdo marco.

17. Adjudicación de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

El procedimiento de adjudicación y formalización de los sucesivos contratos en que se concrete el desarrollo del acuerdo marco de homologación se regirá por las siguientes prescripciones:

- 1) El responsable del contrato remitirá a las empresas homologadas en el acuerdo marco la solicitud de presentación de oferta para cada servicio concreto. La solicitud se remitirá por correo electrónico y contendrá las características específicas del pedido.
- 2) Los licitadores en cada procedimiento deberán presentar sus ofertas en el plazo señalado en la solicitud, por correo electrónico. Las ofertas deberán contener todos los elementos necesarios para poder ser valoradas de acuerdo con el criterio que se establece en el siguiente apartado.
- 3) En cada una de las licitaciones convocadas en ejecución del acuerdo marco se utilizará como único criterio de adjudicación el precio, salvo que por otras circunstancias la Cámara introduzca algún otro criterio.

18. Ejecución de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

18.1. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Bases Técnicas, en el de Bases Administrativas y en lo fijado en el contrato.

18.2. La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo.

18.3. La Cámara podrá rescindir el acuerdo marco si los trabajos no se ajustan a la calidad especificada en el Pliego de Bases Técnicas.

19. Personal

19.1. El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario sin relación laboral alguna con la Cámara.

19.2. En caso de cese de la prestación del servicio la Cámara no se hará cargo de este personal, ni asumirá ninguna obligación respecto del mismo.

19.3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Modo de facturación, precio y forma de pago.

20.1. La Cámara de Comercio solicita a todos sus proveedores el envío de facturas en formato electrónico (**Formato xml: facturae 3.0, 3.1**) y **firmada digitalmente** por entidad certificadora reconocida por la AEAT, al e-mail factura@camarazaragoza.com, con el nº de pedido que será facilitado por el departamento que requiera el servicio. La factura indicará el concepto "Formación troncal para PICE. Financiado por fondos europeos-FSE".



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara Cámara
de Comercio de España Zaragoza

20.2. El importe de los sucesivos contratos será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la prestación del servicio objeto de los mismos.

20.3. El abono del precio por parte de la Cámara se hará una vez la acción formativa se haya realizado de conformidad, haciéndose efectivo mediante pagos en base a las facturas comprobadas y conformadas. La forma de pago se realizará mediante transferencia a 40 días desde fecha de emisión.

21. Modificación del contrato.

21.1. En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o realizar modificaciones en el servicio al que se refiere el contrato, sin la debida aprobación de la modificación por la Cámara y del presupuesto resultante como consecuencia de ella.

21.2. La relación de actividades de formación a las que se hace referencia en el Pliego de Bases Técnicas, en el punto 2.1 toma como referencia el ejercicio 2016, siendo una relación estimada, por ello, la Cámara podrá reducir el número de acciones, suprimiendo aquellas que no cumplan unas condiciones mínimas de participantes para su celebración.

22. Riesgos.

22.1. El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo, incluidos los casos fortuitos.

22.2. Ningún siniestro o pérdida que se le ocasione le dará derecho a indemnización por parte de la Cámara, salvo en el caso de que las órdenes o actuaciones de ésta fuesen la causa de dichas pérdidas.

22.3. La Cámara no asume responsabilidad por la reducción de acciones, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna en tal concepto.

23. Resolución del contrato.

Serán causas especiales de resolución del acuerdo marco, además de las admitidas por el derecho privado, las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas contenidas en los Pliegos y en el contrato.
2. La suspensión definitiva de las actividades acordada con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.
3. La cesión del contrato sin la previa autorización de la Cámara.
4. La declaración de concurso de acreedores del adjudicatario o del subrogado.
5. El mutuo acuerdo de las partes.
6. Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

En caso de ser rescindida la adjudicación, podrá la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza acordar una nueva adjudicación a favor del siguiente licitador en orden de clasificación de las ofertas, si este presta su conformidad, en cuyo caso deberá cumplir las condiciones correspondientes en el plazo de diez días hábiles.

24. Responsabilidad por incumplimiento.

El incumplimiento por parte de la empresa homologada de los términos y condiciones expuestos en los pliegos para la realización del servicio, dará lugar a la resolución inmediata de la adjudicación, así como a las responsabilidades económicas o de otro tipo derivadas del citado incumplimiento.

La resolución por incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria dará lugar a una indemnización de daños y perjuicios.



La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, ante este incumplimiento podrá retirar a la empresa de posteriores concursos.

25. Confidencialidad.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

En cualquier caso, la obligación de la confidencialidad permanecerá vigente por un plazo de dos años a contar desde la finalización del presente acuerdo o hasta que la información pase a ser de dominio público desde otras fuentes.

26. Propiedad Intelectual e Industrial.

26.1 Tanto el contenido, como los programas, productos, documentos y/o servicios creados al amparo del presente contrato se considerarán de la exclusiva propiedad de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza, sin que el adjudicatario pudiera solicitar derecho derivado de la propiedad intelectual o cualquier otro derecho derivado sobre las obras, y por ello, indemnización o compensación alguna.

26.2 La Cámara se reserva todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer el adjudicatario, de mutuo acuerdo.

27. Protección de datos de Carácter Personal.

27.1 Si fuese necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acordará con carácter previo los términos y condiciones de dicha utilización o cesión, mediante el correspondiente Anexo que formará parte integrante del Contrato y que se ajustará en todo momento a la referida normativa o cualquier otra que al respecto resulte aplicable y la complete o sustituya.

27.2 De acuerdo con la L.O.15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza con la finalidad de gestionar el presente procedimiento.

Se le informa asimismo, sobre la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, Paseo Isabel La Católica nº2, 50.009 Zaragoza.

Para cualquier aclaración o duda relacionada con este pliego de bases administrativas, pueden dirigirse a D^a Paz Montenegro Gutiérrez en el teléfono nº 976 30 61 61 (ext. 236).

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuroGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**Cámara Cámara**
de Comercio de España Zaragoza**ANEXO I**

Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza y aceptación de los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas.

Don/Doña, con domicilio en y DNI en nombre (propio o de la empresa que representa) con domicilio en y CIF

Declara:

1.-Que la empresa que representa, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el presente Pliego de Bases Administrativas y por las Normas de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza para contratar con dicha Corporación.

2.- Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego.

3.-Que acepta los Pliegos de Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Actividad de formación troncal del Plan Integral de Capacitación y Empleo (PICE)", quedando vinculado a lo establecido en su oferta.

4.- Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar previamente a la adjudicación del acuerdo marco, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.

5.-Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Invierte en tu futuro



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Cámara Cámara
de Comercio de España Zaragoza

**ANEXO II
Propuesta económica**

Don/Doña, con domicilio en y DNI.....en nombre (propio o de la empresa que representa)..... y CIF....., con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de Proveedores de la Actividad Troncal del Plan Integral de Capacitación y Empleo, se compromete, durante el plazo previsto, de acuerdo con la siguiente proposición económica:

Características: Precio Máximo de licitación250€/joven finalista.

- Importe joven finalista Total

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA